

00000

*Favor*  
*Rodrigo Salgado*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

En la ciudad de San Francisco de Quito,

Capital de la República del Ecuador,

" INMOBILIARIA UNION C.LTDA." hoy día d o o e -

OTORGADA POR : de Enero de mil-  
novecientos ochenta

DR. ROBERTO MARCEL SERRANO Y y dos ; ante mí el-  
LUZ MARIA ARTETA DE MARCEL Notario Décimo Pri-

mero del Cantón, Do-  
A FAVOR DEL: tor Rodrigo Salgado

DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA Valdez, comparecen:  
TORRE.- CUANTIA: S/ 3'895.000,00 el Doctor Roberto -

*Di 30* *Copia*  
Marcel Serrano y su

cónyuge Luz María Arteta de Marcel; y el Doctor Javier-

Pallares Gómez de La Torre, todos por sus propios dere-

chos. - Los comparecientes son mayores de edad, de es-

tado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domici-

liados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar-  
y obligarse a quienes de conocer doy fe, y dicen que e-  
llevan a escritura pública la minuta que me entregan cu-  
yo tenor *transcribo* que transcribo es el siguiente : -

NOTARIO  
DR. ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

S E N O A H I O : Sirvase hacer constar en-  
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una que-

contenga la siguiente cesion de participaciones : P R I-

1  
2 M E R A .- INTERVINIENTES . - Comparecen a la celebra -  
3 cion de la presente escritura el señor Doctor Roberto -  
4 Marcel Serrano y su ónyuge Luz María Arteta de Marcel ,  
5 cada uno por sus propios derechos y en virtud de la so -  
6 ciedad conyugal que tienen formada en su calidad de ce -  
7 dentes; por una parte , y, por otra el señor Doctor Ja -  
8 vier Pallares Gómez de la Torre, por sus propios y perso -  
9 nales derechos en su calidad de cesionario. - Los compa -  
10 recientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, do -  
11 miciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces -  
12 para contratar. - S E G U N D A . - A N T E C E D E N -  
13 T E S . - La Compañía denominada Inmobiliaria Unión C. -  
14 Ltda., fue constituida con un capital social de cuatro -  
15 cientos cinco mil suores mediante escritura pública otor -  
16 gada el treinta de septiembre de mil novecientos setenta  
17 y cinco, ante el Notario Décimo Primero Suplente de este  
18 Cantón, Doctor Belisario Andrade Lara, legalmente inscri -  
19 ta en el Registro Mercantil el once de Noviembre de mil -  
20 novecientos setenta y cinco; b.) Posteriormente la Junta  
21 General Universal de Socios de la Compañía Inmobiliaria -  
22 Unión C. Ltda., procedió a aumentar su capital social en  
23 tres millones quinientos noventa y cinco mil suores, fi -  
24 jándose en consecuencia un capital de CUATRO MILLONES DE  
25 SUGRES, según escritura otorgada el veinticinco de Octu -  
26 bre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario  
27 Décimo Primero de este Cantón, Doctor Rodrigo Salgado  
28 valdez, legalmente inscrita el doce de enero de mil nove.

CERTIFI  
LEVADA  
CAPITAL  
TRANSFI  
VALENTE  
PRE. - EN  
ACEPTAR  
QUITO, A

f.

l

o

o

l

r

e

n

o

o

s

pl

o

o

cientos setenta y nueve; o ) La Junta General Universal de Socios, de Inmobiliaria Unión C. Ltda., reunida el día lunes veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar al Doctor Roberto Marcel Serrano, para que ceda y transfiera el valor de tres mil ochocientos noventa y cinco participaciones equivalentes a tres millones ochocientos noventa y cinco mil suores a favor del nuevo socio señor Doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, de conformidad a lo estipulado en el certificado conferido por el Gerente General de Inmobiliaria Unión C. Ltda., que se agrega como habilitante.-

T E R C E R A . - CESION . - Expuestos estos antecedentes, el señor Doctor Roberto Marcel Serrano cede y transfiera a favor del señor Doctor Javier Pallares Gómez de la Torre la cantidad de tres mil ochocientos noventa y cinco participaciones equivalentes a tres millones ochocientos noventa y cinco mil suores. - En consecuencia los cedentes transfieren a favor del cesionario antes referido , todos los derechos y obligaciones que tienen en Inmobiliaria Unión C. Ltda., sobre las participaciones motivo de este contrato. - C U A R T A . - ACEPTACION . - El cesionario acepta esta transferencia por ser

conforme a sus intereses. - CONCLUSION . - Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la plena validez de este tipo de convenios otorgándose tres copias notariadas y dos copias simples del mismo . - Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el Doc-

NOTARIO  
 DR. RUBEN DARIO  
 ESPINOSA  
 DE C. J. PRIMERO  
 QUITO - ECUADOR

tor Javier Pallares, Matrícula Numero mil doscientos se-  
senta y ocho, la misma que los comparecientes aceptan-  
y ratifican en todas sus partes y leida que les fue inte-  
tegramente esta escritura por mí el notario, firman con-  
migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*Luzha de Marcell*

C.I. 170157874

C.T. 132901

*[Signature]*

C.I. 170162544-2

C.T. 082420

*[Signature]*

C.I. 170195743-1

*[Signature]*

*[Signature]*

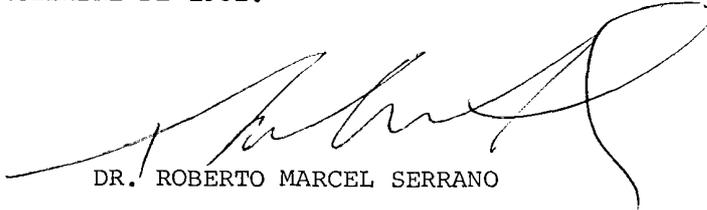
*[Signature]*

*Cien treinta*

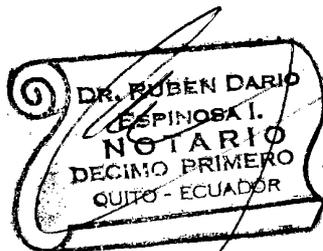
**000730**

CERTIFICADO

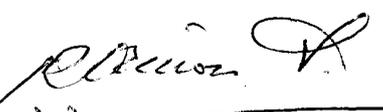
CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INMOBILIARIA UNION C. LTDA. EN SESION LLEVADA A CABO EL 21 DE DICIEMBRE DE 1981, RESOLVIO POR CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZAR AL SOCIO DOCTOR ROBERTO MARCEL SERRANO, PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA EL VALOR DE 3.895 PARTICIPACIONES DE \$1.000,00 DE VALOR CADA UNA, EQUIVALENTES A \$3'895.000,00, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE.- EN DICHA JUNTA, SE RESOLVIO POR CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL ACEPTAR COMO NUEVO SOCIO DE LA EMPRESA AL DOCTOR JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE. QUITO, A 21 DE DICIEMBRE DE 1981.-



DR. ROBERTO MARCEL SERRANO  
GERENTE GENERAL



Se otorgó ante El Notario  
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a  
mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de Mayo del dos mil  
dos.-

  
~~DE RUBEN DARIO  
ESPINOSA  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR~~  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

Con fecha 12 de Enero de 1982  
a Fs. 45 bajo número 846 del **REGISTRO**  
**MERCANTIL**, Tomo 106 halla MARGINADA la  
primera COPIA de la presente ESCRITURA.  
Quito, a 30 de MAYO 2002 de  
**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

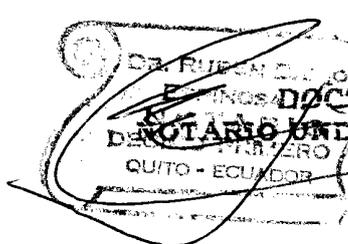




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 16.700, del Tomo 35 del año 1.975 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, con fecha 12 de enero de 1.982, se encuentra marginada en la matriz de Constitución de la Compañía "**INMOBILIARIA UNIÓN CIA. LTDA.**", la Cesión de Participaciones que otorga el DR. ROBERTO MARCEL SERRANO Y LUZ MARÍA ARTETA DE MARCEL, a favor - del DR. JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE, escritura otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Febrero 07 del 2.003.-

  
  
**DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
QUITO - ECUADOR

*Fuero*

*[Handwritten signature]*

CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de San Francisco de Quito,

DE INMOBILIARIA UNION S. LTDA.

Capital de la Republica del Ecuador,

hoy día quince

OTORGADA POR:

de Junio de mil novecientos ochenta y

JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE

cuatro, ante mí el Notario Décimo Pri-

A FAVOR DE :

mero del Cantón, Doctor Rodrigo Salgado

DOCTOR ROBERTO MARCEL SERRANO Y OTROS

Valdez, comparecen: el Doctor Javier Pa-

CUANTIA: \$ 3'895.000,00

llares Gómez de la Torre, por sus pro-

pios derechos; Doctor Roberto Marcel Serrano; Car-

men Elena Marcel de Vallejo; Isabel Marcel de Barra-

ngeniero Roberto Marcel Arteta; Ana Lucía Marcel

de Palacios; y señor Pablo Marcel Arteta, por sus

propios derechos. - Los comparecientes son mayo-

res de edad, de estado civil casados, de nacionali-

dad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quito, hábiles para contratar y obligarse a quie-

ra de conocer doy fe, y dicen que elevan a escri-

*Legión o Mediante escritura pública otorgada ante mí, el 20 de Febrero de 1985, por el Sr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón de San Francisco de Quito, el día 15 de Junio de 1985. El Notario.*

*Copias*

1 tura pública, la minuta que me entregan, cuyo te  
2 nor literal y que transcribo es el siguiente : -  
3 S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase hacer cons -  
4 tar en el Registro de escrituras públicas a su -  
5 cargo una que contenga la siguiente cesión de -  
6 participaciones: P R I M E R A : INTERVINIENTES:  
7 Comparecen a la celebración de la presente escri  
8 tura el señor Doctor Javier Pallares Gómez de la  
9 Torre, por sus propios y personales derechos en  
10 su calidad de cedente por una parte; y, por otra  
11 el Doctor Roberto Marcel Serrano; señora Carmen-  
12 Elena Marcel de Vallejo; señora Isabel Marcel de  
13 Barra; Ingeniero Roberto Marcel Arteta; señora A  
14 na Lucía Marcel de Palacios; y, señor Pablo Mar-  
15 del Arteta, cada uno por sus propios y persona -  
16 les derechos y en sus calidades de cesionarios.-  
17 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de  
18 edad, casados, domiciliados en esta ciudad de -  
19 Quito y plenamente capaces para contratar . -  
20 S E G U N D A : ANTECEDENTES . - La Compañía de  
21 nominada Inmobiliaria Unión C. Ltda., fue consti  
22 tuida con un capital social de cuatrocientos cin  
23 co mil suces , mediante escritura pública otor  
24 gada el treinta de septiembre de mil novecientos  
25 setenta y cinco ante el Notario Décimo Primero  
26 Suplente del Cantón, Doctor Belisario Andrade L  
27 ra, legalmente inscrita en el Registro Mercantil  
28 el once de Noviembre de mil novecientos setenta

y cinc  
versa  
C. Lt  
tres  
ores,  
tro m  
el ve  
ta  
es Ca  
mente  
tos se  
versal  
reunida  
vecient  
miento  
Do  
el alor  
particip  
chocient  
Doctor P  
llejo,  
P.; Ana I  
conformid  
ferido po  
nión C. L  
T E R C  
res, cede

y cinco; b ) Posteriormente la Junta General Universal de socios de la compañía Inmobiliaria Unión

C. Ltda., procedió aumentar su capital social entre tres millones quinientos noventa y cinco mil su -  
ores, fijándose en consecuencia un capital de cua -  
tro millones de sucres según escritura otorgada -

el veinticinco de Octubre de mil novecientos se -  
tenta y ocho, ante el notario Décimo Primero de -

este Cantón Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legal -  
mente inscrita el doce de enero de mil novecien -  
tos setenta y nueve; y, c ) La Junta General Uni -

versal de socios de Inmobiliaria Unión C. Ltda. ,  
reunida el día Lunes veintiocho de Mayo de mil no -  
vecientos ochenta y cuatro, resolvió por consenti -

miento unánime del capital social, autorizar al -  
Doctor Javier Pallares para que ceda y transfiera  
el valor de tres mil ochocientos noventa y cinco -

participaciones, equivalentes a tres millones o -  
chocientos noventa y cinco mil sucres a favor del

Doctor Roberto Marcel Serrano, Carmen Elena de Va -  
llejo, Isabel de Barra, Ingeniero Roberto Marcel -  
A.; Ana Lucía de Palacios; y, Pablo Marcel A., de

conformidad a lo estipulado en el certificado con -  
ferido por el Gerente General de Inmobiliaria U -  
nión C. Ltda., que se agrega como habilitante . -

TERMINA: GESTION. - El Doctor Javier Palla -  
res, cede y traspassa todos los derechos y obliga -



C. Ltda., sobre las participaciones motivo de este contrato. - C U A R T A . - Los cesionarios - pagan al cedente el valor de las participaciones a su precio nominal en los porcentajes que les - corresponde de contado al momento de suscribir - este contrato valor que el cedente declara haberlo recibido a satisfacción . - Q U I N T A . - A - C E P T A C I O N . - Todos los contratantes por sus propios y personales derechos aceptan las declaraciones y estipulaciones que anteceden en todas sus partes . - S E X T A : Los gastos que demande la presente cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta de los cesionarios. - CONCLUSION.- Usted señor Notario se dignará sentar la razón correspondiente al margen de la matriz de constitución de la Compañía y agregar las demás cláusulas de estilo, confiriéndome tres copias certificadas y dos simples de este instrumento y por último el señor Registrador Mercantil tomará nota al margen de la inscripción de constitución. - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Javier Pallares, matrícula mil doscientos sesenta y ocho , la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí - el Notario , firman conmigo en unidad de acto de

1 todo lo cual doy fe. - Entrelíneas - Serrano - VALB.

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

Dr. JUAN VALBUENA

170195743-1

013890

*[Handwritten signature]*

Dr. ROBERTO MARCEL S.

170162544-2

34341

*[Handwritten signature]*

Isabel de Borra

CARMEN I. MARCEL DE VALLEJO

C.I. 1701578157

C.I. 170-235573-4

CT. 137484

CT. 523607

MARCEL MARCEL DE BAERA

*[Handwritten signature]*

170256941-7

03628

ANA L. MARCEL DE PALACIOS

*[Handwritten signature]*

Ana de Palacios

17-0304686-5

21448

Isabel Marcel de Borra

170360069-8

51210

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ASOCIACION

OTRO

LOUIS BER

INC., y C

VECTOS DE

PAÑIA LIM

CUANTIA

GARCIA ARE

tante Lega

geniero Jor

General y

tos de Té

gún consta

egregan.

estado civ

domiciliac

contratar

s.m.e.

CERTIFICADO

que la junta general universal de socios de Inmobiliaria Unión Cía. en sesión llevada a cabo el día Lunes 28 de Mayo de 1984, resolvió por consentimiento unánime del capital social autorizar al socio Doctor Javier Paredes para que ceda y transfiera el valor de 3.895 participaciones de \$1.000,00 cada una, a favor del Doctor Roberto Marcel 2.895 participaciones de valor cada una, equivalentes a \$2'895.000,00; a favor de la señora María de Vallejo 250 participaciones de \$1.000,00 de valor cada una, equivalentes a \$250.000,00; a favor de la señora Isabel de Barra 250 participaciones de \$1.000,00 de valor cada una, equivalentes a \$250.000,00; a favor del Ingeniero Marcel A., 250 participaciones de \$1.000,00 de valor cada una, equivalentes a \$250.000,00; a favor de la señora Ana Lucía de Palacios, 250 participaciones de \$1.000,00 de valor cada una, equivalentes a \$250.000,00; y, a favor del Doctor Marcel A., 250 participaciones de \$1.000,00 de valor cada una, equivalentes a \$250.000,00, en la misma sesión se resolvió igualmente con el consentimiento unánime del capital social admitir como nuevo socio al Doctor Roberto Marcel S. Quito, a 28 de Mayo de 1984.-

Quito,  
 28 de Mayo de  
 1984

DR. ROBERTO MARCEL S.  
 GERENTE GENERAL

Se otorgó ante El Notario  
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a  
mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Mayo del dos mil dos.-

  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

Con fecha 27 de Junio de 1984  
a Fs: 15610 bajo número 846 del **REGISTRO**  
**MERCANTIL**, Tomo 100 halla MARGINADA la  
Primer COPIA de la presente ESCRITURA.  
Quito, a 30 de MAYO 2002 de  
**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

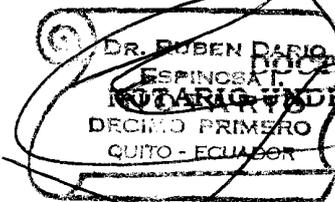




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 16.701, del Tomo 35 del año 1.975 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, con fecha 15 de junio de 1.984, se encuentra marginada en la matriz de Constitución de la Compañía “ **INMOBILIARIA UNIÓN CIA. LTDA.**”, la Cesión de Participaciones que otorga el DR. JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE, a favor de del DR. ROBERTO MARCEL SERRANO Y OTROS, escritura otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Febrero 07 del 2.003.-

  
  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

Des del número 003562

Juan

Ida

3

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DECLARATORIA

En la ciudad de San Francisco de

DE

Quito, Capital

CESION DE PARTICIPACIONES

de la República

del Ecuador, hoy

OTORGADA POR:

día veinte (20)

EL DR. JAVIER PALLARES, EL DR.

de Febrero de

ROBERTO MARCEL, Y OTROS

mil novecientos

ochenta y cinco,

( INMOBILIARIA UNION

ante mí, Doctor

C. LTDA. )

Rodrigo Salgado

Valdez, Notario

CUANTIA : INDETERMINADA

Décimo Primero

del Cantón Quito,

& & & & & & & & &

comparecen, por

Di. 3a.

Copia

sus propios dere -

chos, los señores: Doctor Javier Pallares; --

Doctor Roberto Marcel, Carmen Elena Marcel de --

Vallejo, Isabel Marcel de Barra, Ingeniero Ro --

berto Marcel Arteta, Ana Lucía Marcel de Pala --

cios y Pablo Marcel Arteta.-Los comparecientes --

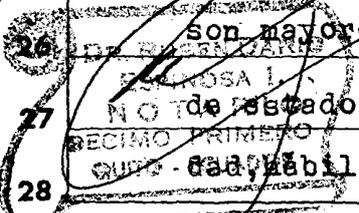
son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

de estado civil casados, domiciliados en esta ciu

dad, hábiles para contratar y poder obligarse, a

Jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador



Quiénes de conocer doy fe y dicen que elevan a --

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

escritura pública la minuta que me entregan , -  
 cuyo tenor literal y que transcribo es el si --  
 guiente : \_ SEÑOR NOTARIO:- Sírvase hacer cons-  
 tar en el registro de escrituras públicas a su  
 cargo, una aclaratoria de cesión de participa-  
 ciones .- P R I M E R A.- I n t e r v i n i e n  
 t e s .- Intervienen a la celebración de la pre-  
 sente escritura el señor Doctor Javier Pallares,  
 por sus propios y personales derechos, en su ca-  
 lidad de cedente, por una parte ;y, por otra ,-  
 el Doctor Roberto Marcel , la señora Carmen -  
 Elena Marcel de Vallejo , Isabel Marcel de Ba-  
 rra , Ingeniero Roberto Marcel Arteta , Ana Lu-  
 cía Marcel de Palacios y Pablo Marcel Arteta , -  
 cada uno por sus propios y personales derechos,  
 en su calidades de cesionarios . - Los compare-  
 cientes son ecuatorianos , mayores de edad , -  
 casados , domiciliados en esta ciudad de Quito  
 y plenamente capaces para contratar .-S E G U N  
 D A . - A n t e c e d e n t e s . - a ) La Com-  
 pañia denominada INMOBILIARIA UNION C. LTDA., -  
 fué constituida con un capital social de cuatro  
 cientos cincuenta mil sucres , mediante escritu-  
 ra pública otorgada el treinta de septiembre de  
 mil novecientos setenta y cinco , ante el Nota-  
 rio Décimo Primero Suplente del Cantón , Doctor  
 Belisario Andrade Lara , legalmente inscrita en

1 el  
2 once  
3 y c  
4 rel  
5 LI  
6 ca  
7 v  
8 ca  
9 d  
10 e  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

el Registro Mercantil el  
 once de noviembre de mil novecientos setenta -  
 y cinco ; b ) Posteriormente , la Junta Gene -  
 ral Universal de Socios de la Compañía INMOBI -  
 LIARIA UNION C. LTDA. , procedió a aumentar su  
 capital social en tres millones quinientos no -  
 venta y cinco mil sucres , fijándose en conse -  
 cuencia un capital de cuatro millones  
 de sucres , según escritura otorgada  
 el veinte y cinco de octubre de mil novecientos  
 setenta y ocho , ante el Notario Décimo Prime -  
 ro de este Cantón Doctor Rodrigo Salgado Val -  
 dez , legalmente inscrita el doce de  
 enero de mil novecientos setenta y nueve ; c )  
 mediante escritura del quince de ju -  
 nio de mil novecientos ochenta y cuatro , ante  
 el Notario Doctor Rodrigo Salgado Val -  
 dez , legalmente inscrita en el Regis -  
 tro Mercantil el veinte y siete de junio del -  
 mismo año , se procedió a la cesión de parti -  
 cipaciones por parte del Doctor Javier Palla -  
 res a favor del Doctor Roberto Marcel , Carmen  
 Elena Marcel de Vallejo , Isabel Marcel de Ba -  
 rra , Ingeniero Roberto Marcel Arteta , Ana --  
 Lucía Marcel de Palacios y Pablo Marcel Arteta ;  
 d ) Con fecha ocho de enero de mil novecientos  
 ochenta y cinco , la Junta General Universal -

Jt. DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 de Socios de la Compañía INMOBILIARIA UNION C.

2 LTDA., resolvió por consentimiento unánime del  
3 capital social , aclarar la cesión de partici-  
4 paciones c e l e b r a d a el quince de ju -  
5 nio de mil novecientos ochenta y cuatro , de -  
6 conformidad con el Acta del ocho de enero de -  
7 mil novecientos ochenta y cinco que se agrega  
8 como documento h a b i l i t a n t e . - .

9 T E R C E R A . - A c l a r a t o r i a . - -

10 Los intervinientes aclaramos por nuestra pro -  
11 pia voluntad , que la cesión de participacio -  
12 nes hecha por el Doctor Javier Pallares a fa -  
13 vor de los Cesionarios , de conformidad a la -  
14 e s c r i t u r a c e l e b r a d a el quin -  
15 ce de junio de mil novecientos ochenta y cua -  
16 tro , e i n s c r i t a el veinte y siete de  
17 los mismos mes y año , fué únicamente por dos -  
18 cientos mil sucres a cada uno de los Cesiona --  
19 rios , y no de doscientos cincuenta mil sucres  
20 como se ha hecho constar en la mencionada e s -  
21 c r i t u r a y d o c u m e n t o s h a -

22 b i l i t a n t e s . - C U A R T A . - Los --

23 contratantes por sus propios y personales de -  
24 rechos , aceptan esta aclaración en todas sus  
25 partes , y solicitan al señor Notario Décimo -  
26 Primero tomar nota de esta a c l a r a t o -  
27 r i a al margen de la matriz respectiva , y -  
28 el señor R e g i s t r a d o r M e r c a n -

LA JUNTA  
, REUNID

ciudad de  
del día Ma  
de la compa  
on los sigui  
Serrano; Carn  
ta; Ana Lucía  
lo que disp  
ctado por la  
sistentes a  
capit soci  
sentan do e  
la celebraci  
sa existien  
Roberto Marc  
General.- El  
- Aclarar y  
s de la. Com  
ochenta y  
te del Doct  
berto Marcel  
ía de Palaci  
por ern  
der lanc  
mil sucres  
los socios  
Ingeniero  
cuando en  
cios delibe  
sentido de  
a los so  
es.- Preser  
te la cesi  
entos mil  
duse en e  
proceda  
brada el c  
cimo Prime  
mo año e  
ncede un  
on con lo

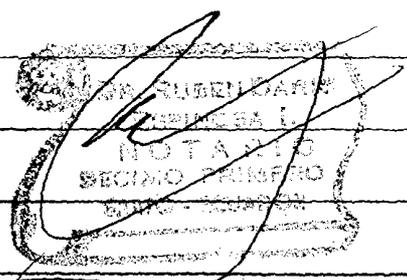
t i l tomar nota al margen de la inscripción  
 de la escritura de c o n s t i t u c i ó n -  
 de la Compañía . - C O N C L U S I O N . -  
 Usted , señor Notario , se dignará agregar las  
 demás cláusulas de estilo , confiriéndome tres  
 copias certificadas y dos simples de este ins-  
 trumento . - Hasta aquí la m i n u t a que  
 se hella firmada por el señor Doctor Javier --  
 Pallares , con M a t r í c u l a n ú m e --  
 r o mil doscientos sesenta y ocho del C o l e  
 g i o de A b o g a d o s de Q u i -  
 t o , la misma que los comparecientes aceptan  
 y ratifican en todas sus partes ; y leída que  
 les fué íntegramente esta escritura por mí el  
 N o t a r i o , firman conmigo en unidad de ac-  
 to , de todo lo cual doy fe . -

*Javier Pallares*

C. 170195743-1.-  
090850.-

*Dr. Roberto Marcel Inaros*

C. 170162544-2  
C.T. 60276



*Rodrigo Salgado Valdez*  
1702355734  
791835

2015

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Isabel de Barro

C-17-015787

SE

CI 170256947

CT 02935

Quia Maldonado

C-17-0304686-0

C-17-313209

Pablo Mance

Pablo Mance

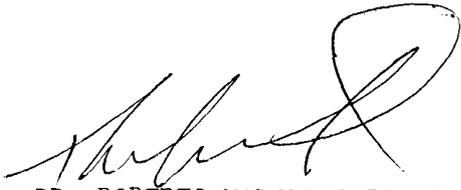
C-17-0300078-8

El Sofre

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, a las diecisiete ho  
del día Martes ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el lo  
de la compañía situado en la Avenida de La Prensa y Naula esquina, se reu  
ron los siguientes socios de Inmobiliaria Unión C. Ltda.: Doctor Roberto Mar  
Serrano; Carmen Elena de Vallejo; Isabel de Barra; Ingeniero Roberto Marcel  
Arteta; Ana Lucía Marcel de Palacios; y, Pablo Marcel Arteta.- Dando cumplimien  
a lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas  
dictado por la Superintendencia de Compañías, el Secretario elabora la lista  
asistentes a esta Junta comprobando que se encuentra presente la totalidad -  
el capital social de la compañía.- Por encontrarse reunidos los socios que re  
representan todo el capital pagado y habiendo dichos socios aceptado por unanimi  
la celebración de esta Junta no fue necesario hacer la convocatoria por la  
prensa existiendo en forma suficiente el quórum de Ley, el Presidente Ingenie  
ro Roberto Marcel declara instalada la sesión actuando de Secretario el Geren  
te General.- El Presidente manifiesta que el objeto de esta reunión es para: -  
NO.- Aclarar y rectificar los valores que en la Junta General Universal de So  
cios de la Compañía reunida el día Lunes veinte y ocho de Mayo de mil novecien  
tos ochenta y cuatro se hizo por concepto de la cesión de participaciones por  
parte del Doctor Javier Pallares a los socios Carmen Elena de Vallejo, Doctor  
Roberto Marcel Serrano, Isabel de Barra, Ingeniero Roberto Marcel Arteta, Ana  
Lucía de Palacios y Pablo Marcel Arteta.- Explica a continuación el Presidente  
que por un error cometido en la Junta anterior se hizo constar que el Doctor  
Javier Pallares transfirió el valor de doscientas cincuenta participaciones de  
un mil sucres de valor cada una, equivalentes a doscientos cincuenta mil sucres  
a los socios, Roberto Marcel Serrano, Carmen Elena de Vallejo, Isabel de Barra  
, Ingeniero Roberto Marcel Arteta, Ana Lucía de Palacios y Pablo Marcel Arteta  
, cuando en realidad la cesión fue únicamente de doscientos mil sucres.- Los -  
socios deliberan al respecto y por unanimidad de votos aclaran y rectifican en  
el sentido de que la cesión de participaciones hecha por el Doctor Javier Palla  
res a los socios anteriormente indicados fue únicamente por doscientos mil su  
cres.- Presente en la Junta el Doctor Javier Pallares manifiesta que efectiva  
mente la cesión de participaciones fue hecha exclusivamente por la suma de dos  
cientos mil sucres a cada uno de los socios en referencia, aclarando y rectifi  
cándose en este sentido.- Los socios además autorizan al Gerente General para  
que proceda a la rectificación de la escritura de cesión de participaciones ce  
lebrada el quince de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario  
Décimo Primero del Cantón, y legalmente inscrita el veinte y siete de Junio del  
mismo año en el Registro Mercantil.- No habiendo más que tratar el Presidente  
concede un receso para que el Secretario redacte el acta.- Reinstalada la ce  
sión con los mismos asistentes se da lectura a este documento, el mismo que es

aprobado por unanimidad de votos en aplicación a lo prescrito en el artículo 10 de la Ley de Compañías, firmando todos los socios, así como el Presidente, el Secretario y el Doctor Javier Pallares.-



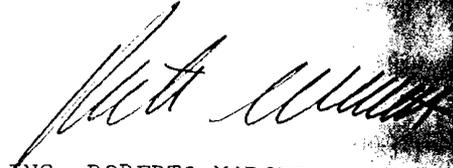
DR. ROBERTO MARCEL SERRANO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



CARMEN ELENA DE VALLEJO



ISABEL DE BARRA



ING. ROBERTO MARCEL ARTETA  
PRESIDENTE



ANA LUCIA MARCEL DE PALACIOS



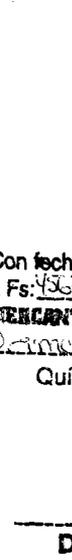
PABLO MARCEL ARTETA



DR. JAVIER PALLARES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante El Notario  
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a  
mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Mayo del dos mil dos.-

  
**DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

Con fecha 25 de Febrero de 1985  
a Fs. 457 bajo número 846 del REGISTRO  
MERCANTIL, Tomo 106 había MARCADA la  
Dame COPIA de la presente ESCRITURA.  
Quito, a **30** de **MAYO 2002** de  
REGISTRO MERCANTIL

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

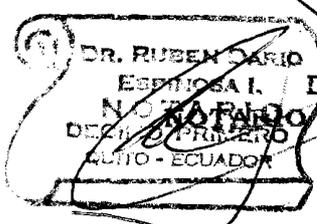




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 15.361, del Tomo 33 del año 1.984 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, con fecha 21 de febrero de 1.985, se encuentra marginada en la matriz de Cesión de Participaciones de la Compañía "**INMOBILIARIA UNIÓN CIA. LTDA.**", la Aclaratoria de la cesión que otorga el DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE, a favor de el DR. ROBERTO MARCEL SERRANO Y OTROS, escritura otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Febrero 07 del 2.003.-

  
  
**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**SEÑOR LUIS ANTONIO PUMA SANCHEZ Y  
SEÑOR LUIS MARCELO PUMA VIZUETE**

**A FAVOR DE:**

**SEÑORITA YOLANDA AZUCENA LEON VELOZ**

**CUANTIA: US\$ 80,00**

**DI: COPIAS**

\*\*\*\*\*

F.R.

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de mayo del año dos mil dos, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges señor LUIS ANTONIO PUMA SANCHEZ, y LIDIA FABIOLA VIZUETE YEROBI, el primero de los nombrados, comparece además, en calidad de mandatario del señor LUIS MARCELO PUMA VIZUETE, como consta del documento habilitante adjunto; y, la señorita YOLANDA AZUCENA LEON VELOZ, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor Luis Antonio Puma Sánchez, por sus propios derechos y además como mandatario del señor Luis Marcelo Puma Vizuite, como consta del documento habilitante adjunto, y la señora Lidia Fabiola Vizuite Yerobi, para autorizar a su prenombrado cónyuge la presente transferencia de participaciones; y, por otra, en calidad de cesionaria, la señorita Yolanda Azucena León Veloz, de estado civil soltera; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) INMOBILIARIA UNION COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el

**NOTARIA**  
**VIGÉSIMO CUARTA**  
**QUITO**

Notario Décimo Primero Suplente del cantón Quito doctor Belisario Andrade Lara, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de noviembre del mismo año.- b) La mencionada compañía procedió a aumentar su capital social a la suma de cuatro millones de sucres y a reformar sus estatutos, según se desprende de la escritura pública celebrada el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón Quito el doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.- c) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa ante el Notario Sexto del Cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doctor Roberto Marcel Serrano y otros cedieron la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Luis Antonio Puma Sánchez, Luis Marcelo Puma Vizuite y Byron Maldonado Apunte.- d) La Junta General Universal de Socios de INMOBILIARIA UNION COMPAÑIA LIMITADA, reunida el tres de mayo del dos mil dos, autorizó al señor Luis Antonio Puma Sánchez y al señor Luis Marcelo Puma Vizuite la cesión de la totalidad de sus participaciones que tienen fincadas en la compañía, a favor de la señorita Yolanda Azucena León Veloz.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, el señor Luis Antonio Puma Sánchez, en la calidad que comparece, cede y transfiere por valor recibido dos mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señorita Yolanda Azucena León Veloz.- **CUARTA.-** El cedente señor Luis Antonio Puma Sánchez, declara en forma expresa que la presente transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en la

---

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, etcétera. que pudieran tener en todo tiempo y por cualquier título en la indicada compañía, a favor de la cesionaria señorita Yolanda Azucena León Veloz.-

**QUINTA.- ACEPTACION:** La cesionaria, deja constancia que acepta en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses.-

**SEXTA.- PRECIO:** El precio total de la presente cesión de participaciones es de OCHENTA 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 80,00), que corresponde al valor total de las participaciones que se transfieren.-

**SÉPTIMA.- SOCIOS ACTUALES.**- Consecuentemente, los actuales socios de INMOBILIARIA UNION COMPAÑIA LIMITADA, son los siguientes: señor Byron Fernando Maldonado Apunte con dos mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y señorita Yolanda Azucena León Veloz con dos mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.-

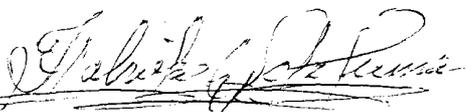
**OCTAVA.-** Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de INMOBILIARIA UNION COMPAÑIA LIMITADA la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor de la precitada cesionaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Remigio Rosero Navarrete, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos veintiuno del Colegio de Abogados de

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, leída que les fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
LUIS ANTONIO PUMA SANCHEZ

C.C. 170435484-2 ✓

  
LIDIA FABIOLA VIZUETE YEROBI

C.C. 050162201-5 ✓

  
YOLANDA AZUCENA LEON VELOZ

C.C. 170603903-7

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, hay un sello).-

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: QUEHACER DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CESAR VIZUETE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CARMEN AMELIA YEROBI

LUGAR Y FECHA DE EMISION: LATACUNGA 26-08-94

FECHA DE CADUCIDAD: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 441747

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE RECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050152201-5

NOMBRES Y APELLIDOS: VIZUETE YEROBI LIDIA FABIOLA

FECHA DE NACIMIENTO: 12 MAYO 1942

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/LATACUNGA/ALABEZ

REG. CIVIL: 01-364-00727

LUGAR Y FECHA DE EMISION: COTOPAXI/LATACUNGA LA MATRIZ 42

FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0042-034

050152201-5

VIZUETE YEROBI LIDIA FABIOLA

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

PRESENTE DE LA JEFIA

IDENTIFICACION  
 QUITO  
 ESTADO CIVIL  
 INSTRUCCION  
**FRANCISCO LEON**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**JOHANA ROSA VELOZ**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**QUITO** 29/11/87  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 29/11/2009  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. **1151738**  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170639037  
**LEON VELOZ YOLANDA AZUCENA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**28 NOVIEMBRE 1985**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL DE 1 055 06444  
 TOMO PAG. ACT.  
**PICHINCHA / QUITO**  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**GONZALEZ SUAREZ** 56  
 FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION **TSE**  
 03/10/2000 17-23373 1706039037  
**LEON VELOZ YOLANDA AZUCENA** N° CEDULA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PICHINCHA** CANTON  
**SAN MARCOS** PARROQUIA No. 21  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR, DEFENSA Y FUEJOS / DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA 170435484-2  
 PUMA SANCHEZ LUIS ANTONIO  
 07 ENERO 1945  
 BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA /CH  
 001-3 0007 00013  
 BOLIVAR/ CHIMBO  
 SAN JOSE DE CHIMBO 1945

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V433392222  
 CASADO FABIOLA VIZUETE  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 ANTONIO PUMA MEDALDE  
 LUZ HERLINDA SANCHEZ  
 QUITO 30/01/2013  
 30/01/2013

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0308-287 170435484-2  
 PUMA SANCHEZ LUIS ANTONIO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DEL JURY

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):  
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



## Consulado General del Ecuador en Los Angeles

P. E. No. 091/02

PAGINA NUMERO (101)

PODER ESPECIAL NUMERO CERO NOVENTA Y UNO RAYA DOS MIL DOS.

En el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil dos, ante mí, JAIME MOLINA, Cónsul General del Ecuador en este condado, comparecen el señor LUIS MARCELO PUMA, mayor de edad, ciudadano estadounidense, con pasaporte americano número 037908843, de estado civil casado, domiciliado en las ciudad de Cardon, California, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y en uso de su legítimo derecho, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de su padre, el señor LUIS ANTONIO PUMA SANCHEZ, ecuatoriano, con cédula de identidad número 170435484-2, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a su nombre y representación y como si fuera él mismo, proceda a la venta de todas las acciones que el otorgante posee en la Compañía "Inmobiliaria Unión", cuya residencia legal esta en la ciudad de Quito.- Por consiguiente, el apoderado podrá buscar comprador o compradores, pactar precio, forma y condiciones de pago, recibir el dinero, firmar los recibos de descargo requeridos por dicha Compañía, y en definitiva, realizar todos los trámites legales y administrativos propios de este tipo de negociación.- El apoderado queda revestido de las más amplias facultades para el cumplimiento de los términos de este poder, incluso de aquellas que requieran de cláusula expresa, de tal forma que en ningún momento pueda considerarse su representación como insuficiente.- El poderdante confiere a su apoderado las facultades del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, las que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su fiel cumplimiento.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó conmigo en unidad de acto al pie de la presente.- De todo lo cual doy fe.- f) LUIS MARCELO PUMA, f) JAIME MOLINA, Cónsul General del Ecuador.-

LUIS MARCELO PUMA  
PASAPORTE No. 037908843

JAIME MOLINA  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Angeles, California.- Dado y sellado el día de hoy, diez y nueve de abril del año dos mil dos.  
ARANCEL CONSULAR: 11-6.2 US\$: 80,00

JAIME MOLINA  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE INMOBILIARIA UNION  
COMPAÑIA LIMITADA . CELEBRADA EL DIA VIERNES 3 DE MAYO DEL 2002.-----

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes 3 de mayo del 2002, a las 09H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida De la Prensa y calle Naula, se reúnen el señor Luis Puma Sánchez, socio, por sus propios derechos, con 1.999 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 0,04 cada una; y además en representación del señor Luis Marcelo Puma Vizúete, socio, con 1 participación suscrita y pagada de US\$0,04; y el señor Byron Maldonado Apunte, socio, por sus propios derechos, con 2.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 0,04/cada una. Los cuales representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 160,00 como se demuestra de las escrituras públicas respectivas que se exhiben. Consecuentemente los concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en la forma arriba detallada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías.- De igual manera, por unanimidad los socios elaboran y aprueban la siguiente agenda a tratarse en esta Junta: ASUNTO UNICO: Autorización para transferencia de participaciones.- Preside la Junta el señor Luis Puma Sánchez y actúa como Secretario el señor Byron Maldonado Apunte, titulares de dichas funciones.- Seguidamente el Presidente ordena al Secretario que elabore la lista de los socios concurrentes, el capital pagado que representan, el número de votos a que tienen derecho y agregue los documentos habilitantes pertinentes, dejando la constancia respectiva de conformidad con la ley.- Seguidamente se pasa a tratar el asunto único de la agenda, sobre el cual, el socio señor Luis Puma Sánchez, por sus propios derechos y en representación del socio señor Luis Marcelo Puma Vizúete, solicita autorización para transferir las 2.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 0,04 cada una, que tienen fincadas en la compañía, a favor de la señorita Yolanda Azucena León Veloz.- Luego de varias consideraciones, la Junta General autoriza por unanimidad la cesión de participaciones en la forma propuesta por el señor Luis Puma Sánchez.- Además, la Junta dispone que el Gerente General, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el Libro de Participaciones y socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor de los cesionarios y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos y la Ley para la perfección legal de la presente transferencias.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede veinte minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 10H00.- f) Luis Puma Sánchez.- SOCIO-PRESIDENTE.- f) Luis Puma Sánchez, en representación de Luis Marcelo Puma Vizúete.- SOCIO.- f) Byron Maldonado Apunte.- SOCIO-SECRETARIO.- Certifico que la presente es fiel copia del acta original de la Junta General Universal de Socios de INMOBILIARIA UNION COMPAÑIA. LIMITADA, celebrada el día viernes 3 de mayo del 2002, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Certifico.- Quito, a 3 de mayo del 2002.-

  
Byron Maldonado Apunte  
SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA. firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su  
otorgamiento.-

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).** - A fojas 16.699, del Tomo 35 del año 1.975 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **"INMOBILIARIA UNION CIA. LTDA."**, otorgada ante el Doctor Belisario Andrade Lara, Notario Undécimo de Quito Suplente, el 30 de septiembre de 1.975, consta la marginación realizada por mí con fecha nueve de mayo del 2.002, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **"INMOBILIARIA UNION CIA. LTDA."**, que otorga el señor LUIS ANTONIO PUMA SÁNCHEZ y su cónyuge la señora LIDIA FABIOLA VIZUETE YEROBI, el primero de los nombrados, comparece además, en calidad de mandatario del señor LUIS MARCELO PUMA VIZUETE; a favor de la señorita YOLANDA AZUCENA LEON VELOZ, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha seis de Mayo del 2.002, de la cual se desprende que el señor LUIS ANTONIO PUMA SÁNCHEZ, y su cónyuge la señora LIDIA FABIOLA VIZUETE YEROBI, el primero de los nombrados, por sus propios derechos y en calidad de mandatario del señor LUIS MARCELO PUMA VIZUETE, ceden dos mil participaciones a favor de la señorita YOLANDA AZUCENA LEÓN VELOZ,.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Mayo 10 del 2.002

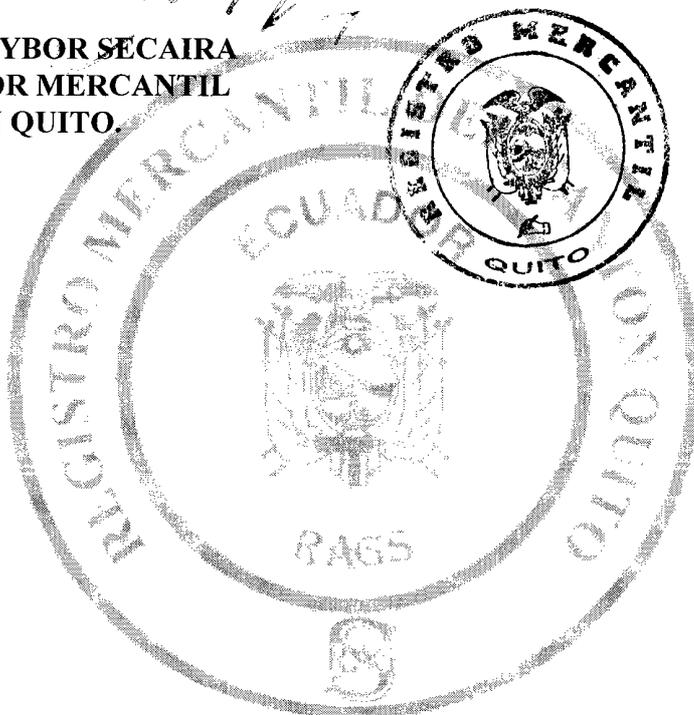
  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**ESPINOSA I.**  
**NOTARIO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**RAZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **846**, del REGISTRO MERCANTIL de once de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, fs 4567 vta, tomo 106, correspondiente a la constitución de la compañía **"INMOBILIARIA UNIÓN CIA. LTDA.."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Mayo del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng